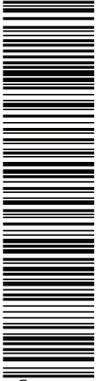


DOCUMENTO .BANDO: BANDO PARA CASTILLO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SGC4-K5FKB-XBDR Fecha de emisión: 7 de enero de 2020 a las 13:14:15 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 07/01/2020 13:09
	ESTADO FIRMADO 07/01/2020 13:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29166 9SGC4-K5FKB-XBDR.C.D280C66D6B1F57ED772D37A09116A028B9F2BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Nogales

C/San Cristóbal nº 1, código postal

06173

Nogales (Badajoz)

Teléfono: 924481201 Fax: 924481303

www.ayuntamientodenogales.com E-mail: info@ayuntamientodenogales.com

BANDO

D^a. EVA MARÍA LOZANO HERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA

DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)

HACE SABER: QUE ESTE AYUNTAMIENTO PRECISA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE UNA PERSONA PARA UNA PLAZA DE GUÍA TURÍSTICO DEL CASTILLO DE NOGALES. LA PERSONA SELECCIONADA OCUPARÁ LA PLAZA DE FORMA INTERINA HASTA SU COBERTURA ASIGNADA A TRAVÉS DEL SEXPE, Y PRESTARÁ SERVICIO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS A RAZÓN DE CINCO HORAS DIARIAS.

EL SUELDO SERÁ EL QUE CORRESPONDA APLICANDO EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS.

LOS REQUISITOS EXIGIDOS SON, AL MENOS:

- .- ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA. (Se presentará certificado acreditativo).
- EN SU DEFECTO, TAMBIÉN SE TENDRÁ EN CUENTA EL DE MONITOR SOCIO-CULTURAL
- .- POSEER TARJETA DE DESEMPLEO.

LOS INTERESADOS PUEDEN RECOGER LAS SOLICITUDES Y ENTREGAR DICHS REQUISITOS EN ESTE AYUNTAMIENTO EN UN PLAZO DE 4 DÍAS, DESDE HOY DÍA 07 DE ENERO HASTA LAS 10:00H DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO.

En Nogales, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. EVA MARÍA LOZANO HERNÁNDEZ.

El presente documento está firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.